



PUNTA ARENAS, Febrero 09 de 2009

NUM. 477 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 3332, que originó Decreto Alcaldicio N° 2365 de 25 de Julio de 2008, que aprueba suscripción de Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2818, de 03 de Septiembre de 2008, que aprueba Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el Mejoramiento del Entorno del Futuro Telecentro en Barrio Ríos Patagónicos Programa Recuperación de barrios;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3817, de 21 de Noviembre de 2008, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones técnicas y demás antecedentes que regulan el llamado a Propuesta Pública del proyecto denominado "Mejoramiento Pavimento Multicancha Barrio Ríos Patagónicos, Punta Arenas";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4317, de 30 de Diciembre de 2008, que declara desierta la precitada propuesta;
- ✓ **Antecedente N° 758**, recaído en Oficio Ord. N° 53 de 09 de Febrero de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando Aprobación de bases de Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Pavimento Multicancha Barrio Ríos Patagónicos, Punta Arenas", ID 2351-4-LE09;
- ✓ Resolución Alcaldicia de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del denominada "**MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS**", las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-4-LE09.
2. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS**", las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-4-LE09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes anexos.
4. En la licitación antes citada, podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que hayan obtenido las Bases a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que cumplan con los requisitos establecidos por éstas y que se encuentren debidamente inscritos en dicho Portal y que en su giro se establezca en propiedad el rubro que se licita.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL

VMC/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
ALCALDE

- Tesorería Municipal
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 - 2° piso FONOS: 200617 - FAX: (61)200660  
Email: diobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS - CHILE

## BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

ID 2351 - 4 - LE09

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"

### **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS"**

#### ARTÍCULO 1: OBJETIVO

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES TIENEN COMO OBJETIVO REGLAMENTAR LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS POR LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, POR F.N.D.R. INVERSIONES MENORES O QUE POR MANDATO O CONVENIO ESTA EJECUTE.

LAS OBRAS SE CONTRATARAN MEDIANTE EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGUNA ESPECIE, A MENOS QUE, EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN SE HAYA INDICADO LA ADOPCIÓN DE OTRO SISTEMA DIFERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

#### ARTÍCULO 2: DE LA INSTITUCIÓN

LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA, ES LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS REPRESENTADA POR SU ALCALDE TITULAR, CON DOMICILIO EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745, DE ESTA CIUDAD.-0

#### ARTÍCULO 3: REQUISITOS PARA POSTULAR

PODRÁN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS Y QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

#### **NO PODRÁN PARTICIPAR:**

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A QUIENES LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS HAYA LIQUIDADADO UNO O MÁS CONTRATOS POR CONCEPTO DE MALA EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRAS INCONCLUSAS, POR HABER INCURRIDO EN ABANDONO DE LAS OBRAS, O POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES QUE HAYAN REGULADO DICHS CONTRATOS.
- SOCIEDADES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE INCLUYAN ENTRE SUS MIEMBROS A PERSONAS O EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS FALTAS PRECEDENTEMENTE DETALLADAS.
- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TUVIEREN JUICIOS PENDIENTES CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, YA SEA COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACIÓN A LOS SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ÚLTIMAS.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TUVIEREN DEUDAS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACIÓN A SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ÚLTIMAS.



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil



"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS"



#### ARTÍCULO 4: ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA, SE EVALUARÁN TODOS LOS ANTECEDENTES DE CADA OFERENTE, LOS CUALES DEBEN DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS ANTECEDENTES MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.

SE APLICARÁN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS EN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES; ANTE IGUALDAD DE PUNTAJES SE PRIVILEGIARÁ LA MENOR OFERTA.

LA SITUACIÓN DE DEMANDAS Y JUICIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, PAGOS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS OFERENTES, SERÁ CHEQUEADA INTERNAMENTE; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ A VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA PATENTE MUNICIPAL.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA SE EFECTUARÁ POR DECRETO ALCALDÍCO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, UNA VEZ OBTENIDA ESTA APROBACIÓN. EL DECRETO DE ADJUDICACIÓN SE NOTIFICARÁ A TODOS LOS OFERENTES A TRAVÉS DEL PORTAL [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl). TENIÉNDOSE COMO FECHA CIERTA DE ESTA DILIGENCIA, LA QUE SEÑALA EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PORTAL

#### ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ HACERSE EN DOS (2) SOBRES SELLADOS Y CARATULADOS "OFERTA ECONÓMICA" Y "DOCUMENTOS ANEXOS".

ADEMÁS CADA SOBRE LLEVARÁ LA SIGUIENTE DESIGNACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:  
DOMICILIO:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
FIRMA OFERENTE:

LO INCLUIDO EN ELLOS SE ENTENDERÁ COMO LO LICITADO, Y DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, LAS MEDIDAS EN UNIDADES MÉTRICAS Y, LOS VALORES EN MONEDA NACIONAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ ADEMÁS HACERSE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) EN LA FICHA DE ADQUISICIÓN RESPECTIVA.

SI ALGÚN OFERENTE TIENE DIFICULTADES PARA INGRESAR SU OFERTA, DEBERÁ CONTACTARSE CON LA MESA DE AYUDA DEL PORTAL [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) AL TELÉFONO 600-486-12-00, PARA OBTENER INFORMACIÓN PRECISA QUE LE PERMITA INGRESAR SU OFERTA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA.

#### ARTÍCULO 6: SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS"

EN EL SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS" SE INCLUIRÁ:



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil



CONCLUIDO EL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN TÉCNICA SE REUNIRÁ A ESTUDIAR Y EVALUAR LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LOS ANTECEDENTES.

PARA LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA SE APLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PORTAL; LOS OFERENTES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS Y EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO (LEY N° 19.886).

#### ARTÍCULO 10: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

LAS PROPUESTAS SERÁN ESTUDIADAS E INFORMADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, Y/O DISMINUIR CANTIDADES DE OBRA POR MOTIVOS PRESUPUESTARIOS, O PORQUE NO CUMPLAN CON LO EXIGIDO EN LAS BASES O DEMÁS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, O POR MOTIVOS JUSTIFICADOS, SIN QUE LOS LICITANTES PUEDAN PRETENDER INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL MOTIVO.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ RESUELTA UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS ANTECEDENTES LEGALES DE RESPALDO E INFORME FAVORABLE DEL MANDANTE.

UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACIÓN, ESTA SERÁ NOTIFICADA AL ADJUDICATARIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LAS PRESENTES BASES.

ASPECTOS MERAMENTE FORMALES QUE NO INCIDEN EN EL FONDO DE LAS MISMAS, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA RECHAZAR OFERTAS.

#### ARTÍCULO 11: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL OFERENTE FAVORECIDO EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, AUTORIZANDO LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN CONFORME DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE CHILEPROVEEDORES Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA, EXTENDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 5 % DEL VALOR DE LO ADJUDICADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO FACULTARÁ A LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PARA AUTORIZAR LA FIRMA FUERA DE DICHO PLAZO O DAR AL OBLIGADO POR DESISTIDO DE SU OFERTA CON LOS EFECTOS QUE DETERMINE EL ARTÍCULO 16 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, HACIENDO EFECTIVA LAS GARANTÍAS EXISTENTES EN PODER DEL MUNICIPIO.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN  
PROYECTOS  
IVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil



HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SIN DERECHO A RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN, EN EL CASO QUE SE PRODUJEREN HECHOS O SITUACIONES QUE IMPOSIBILITAREN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SUS ACLARACIONES Y ANEXOS SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

LOS COSTOS QUE SE DEVENGUEN POR EL CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS FIRMAS DEL CONTRATO ANTE NOTARIO PUBLICO SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.

**ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA ACEPTA Y SE OBLIGA A:

- A. DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS VIGENTES Y A TODA NORMA TÉCNICA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN, AL TRABAJO, A LA PREVISIÓN SOCIAL Y A LOS DEMÁS ASPECTOS QUE DIGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA OBRA QUE LE SON PLENAMENTE CONOCIDOS.
- B. EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS EXIGENCIAS SEÑALADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS, ACLARACIONES (SI LAS HUBIEREN) Y SU OFERTA.
- C. A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES VIGENTES EN LA REPUBLICA DE CHILE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- D. A MANTENER LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO Y A NO CEDERLOS NI TRANSFERIRLOS, TOTAL O PARCIALMENTE, A PERSONA NATURAL O JURÍDICA ALGUNA.
- E. SER RESPONSABLE DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS EJECUTAR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PARTIDAS TOTALES.
- F. CUMPLIR A CABALIDAD LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS FIJADOS POR ESTA.
- G. CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES Y DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO: REMUNERACIONES, IMPOSICIONES, PREVISIÓN Y SEGUROS QUE PROCEDAN CON SU PERSONAL, POR LO QUE NO PODRÁ REFUTARSE A LA I. MUNICIPALIDAD COMO EMPLEADORA DE ELLOS.
- H. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA SE PRODUZCAN, CON OCASIÓN DE LA OBRA ENCOMENDADA, Y EN GENERAL POR CUALQUIER ERROR, NEGLIGENCIA O IMPRUDENCIA DE PARTE SUYA O DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OBRAS DEBIENDO SUBSANAR A SU COSTA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE



VIVIANA FERRADA  
Constructor Civil



PUDIERA AFECTARLE AL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- I. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON MOTIVO O CAUSA DE LAS LABORES QUE SE EJECUTAN, ATENDAN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SU PERSONAL Y TERCEROS.
- J. MANTENER EN TERRENO Y A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA UN "LIBRO DE OBRAS" EN TRIPLICADO Y FOLIADO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES ALLÍ CONSIGNADAS POR ELLA, EN EL PLAZO QUE INDIQUE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.
- K. MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, LA CARTA GANTT CON TODOS SUS ÍTEMS.
- L. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nro. 16744.-
- M. A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE CUBRAN CUALQUIER DAÑO POSIBLE A LAS PERSONAS Y A LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA, OCASIONADO POR ALGÚN TIPO DE SINIESTRO PROVOCADO POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL MUNICIPIO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD EN ESTAS EVENTUALIDADES.
- N. A MANTENER VIGENTES TODAS LAS GARANTÍAS QUE LE IMPONEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y EL CONTRATO RESPECTIVO.
- O. CONSULTAR PREVIAMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTO DE LA IMPRECISIÓN O DISCORDANCIA DE UNA OBRA ANTES DE EJECUTARLA; DE NO SER ASÍ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN DEL TRABAJO EJECUTADO. TODA IMPRECISIÓN O DISCORDANCIA EN LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS O FALTA DE ACLARACIÓN DE UN DETALLE, DEBERÁ INTERPRETARSE EN LA FORMA QUE MEJOR BENEFICIE A LA OBRA CONFORME A LO QUE AL RESPECTO DETERMINE LA UNIDAD TÉCNICA.
- P. CONTAR CON PATENTE MUNICIPAL VIGENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS. NO OBSTANTE, SI EL OFERENTE ADJUDICATARIO NO CONTARE CON DICHO DOCUMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDÍCO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ OBTENER PATENTE MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

#### ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA, DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA, CUYO MONTO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA CUAL SERÁ EXTENDIDA, SE INDICARÁ EN LAS BASES ESPECIALES, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

AL ADJUDICATARIO LE SERÁ DEVUELTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA UNA VEZ QUE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LAS PRESENTES BASES.



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil



SI EL ADJUDICATARIO SE DESISTIERE DE SU OFERTA O SE NEGASE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO, LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS QUEDA FACULTADA PARA HACER EFECTIVA LA BOLETA DE GARANTÍA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y ADJUDICAR LA PROPUESTA A CUALQUIER OTRO OFERENTE, SIN ESTAR OBLIGADO HA EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A PROPUESTA. PODRÁ ASIMISMO INFORMAR A LAS INSTITUCIONES PERTINENTES SOBRE LA MEDIDA.

#### **ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EXTENDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES, CON UNA VIGENCIA SUPERIOR EN 90 (NOVENTA) DÍAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUYO OBJETO Y FINALIDAD SERÁ LA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA Y TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES, LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULAN LA PRESENTE PROPUESTA PUBLICA.

LA BOLETA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA Y UNA VEZ ENTREGADA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTA GARANTÍA QUEDA SUJETA A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO NRO. 32 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE AUMENTO DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE IGUAL VALOR, O PRESENTAR DOCUMENTO DE PRORROGA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA RESPECTIVA, Y PARA AMBAS SITUACIONES, LA VIGENCIA DEBERÁ SER SUPERIOR EN NOVENTA (90) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

ASIMISMO, EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA POR EL 5% DEL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PARA AMBAS SITUACIONES LA VIGENCIA DEBERÁ SER SUPERIOR EN NOVENTA (90) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

LAS BOLETAS DE GARANTÍA TOMADAS POR AUMENTOS DE PLAZO O AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, DEBERÁN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA ANTE NOTARIO PUBLICO DE CUALESQUIER PRORROGA O ANEXO DE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA.

LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE O, POR LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 27 Y 28 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

#### **ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA A SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA, EL CONTRATISTA, PARA OBTENER EL PAGO DEL SALDO DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL MANDANTE, EN GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA, A NOMBRE DE LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES, CUYA VIGENCIA, SERÁ SUPERIOR EN 18 (DIECIOCHO) MESES A CONTAR





DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR SEÑALADO EN EL CONTRATO.  
CUMPLIDO ESTE REQUISITO, LA UNIDAD TÉCNICA CANCELARA EL SALDO DEL CONTRATO Y SE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SI FUERE PROCEDENTE.

SÍ POR LO ESTIPULADO EN EL PUNTO C DEL ARTÍCULO NRO. 32 (RECEPCIÓN PROVISORIA) EXISTIERAN MAYORES COSTOS, QUE EL SALDO POR PAGAR, EL MANDANTE ESTARÁ FACULTADO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, DESCONTAR DE ELLA LOS VALORES NO CUBIERTOS, DEVOLVIENDO AL CONTRATISTA LA DIFERENCIA RESULTANTE, SI ELLA FUERE POSITIVA.

#### ARTÍCULO 16: MULTAS

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS DEBERÁ APLICAR ADMINISTRATIVA Y UNILATERALMENTE, SIN ULTERIOR RECURSO, LAS SIGUIENTES MULTAS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A. POR ATRASO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SI ESTA SE EJECUTARA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO CONTRACTUAL, SE LE APLICARÁ, POR CADA DIA DE ATRASO UNA MULTA EQUIVALENTE AL 5 o/oo (CINCO POR MIL) DEL MONTO NETO DEL CONTRATO.

ESTA MULTA DEBERÁ COBRARSE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA COMUNIQUE POR ESCRITO EL TERMINO DE LAS OBRAS Y SOLICITE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE ELLAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER PRESENTE QUE TRANSCURRIDOS LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10% DEL PLAZO CONTRACTUAL SE PROCEDERÁ A PONER TERMINO DE CONTRATO (ARTÍCULO 27 LETRA D DE LAS PRESENTES BASES).

- B. POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS, EL EQUIVALENTE A 1 UTM. DIARIA, SI ESTAS NO SE CUMPLEN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA ELLO, DESCONTADA EN EL ESTADO DE PAGO INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE LA MULTA.
- C. FINIQUITO ANTICIPADO, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SIEMPRE QUE ESTE SIGNIFIQUE PERJUICIO PARA EL MUNICIPIO POR LA NUEVA CONTRATACIÓN DE LA OBRA. EN DICHO CASO SE APLICARÁ UNA MULTA IGUAL AL 5% DEL MONTO NETO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LAS PRESENTES BASES.
- D. POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LETRA P) DEL ARTÍCULO N° 12, EL EQUIVALENTE A 1 UTM. POR DIA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA POR DIEZ DÍAS.

#### ARTÍCULO 17: MANDANTE

LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

#### ARTÍCULO 18: UNIDAD TÉCNICA



VIVIANA FERRADA  
Constructora Cerr





LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA A LA INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES LA QUE SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESOLVERÁ SOBRE LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN DURANTE LA EJECUCIÓN, RECEPCIONARÁ EL PROYECTO Y SERÁ LA ENCARGADA DE VISAR PAGOS Y FACTURAS PARA SU CANCELACIÓN.

**ARTÍCULO 19: INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO)**

LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, SERÁ EJERCIDA POR UNO O MAS PROFESIONALES, LA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE INSPECCIONAR Y SUPERVISAR EN EL TERRENO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

LA ITO. DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA OBRA Y DE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN ELLA EN EL LIBRO DE OBRAS (ART.12, LETRA J).

LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO LIBERARÁ AL CONTRATISTA DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE SON PROPIAS COMO EJECUTOR DE AQUELLAS, NI CONSTITUIRÁ EN CASO ALGUNO, APROBACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS.

LA ITO. PODRÁ AUTORIZAR CAMBIOS Y ORDENAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, PREVIO VISTO BUENO DE LA UNIDAD TÉCNICA QUEDANDO DICHA APROBACIÓN INDICADA EN EL LIBRO DE OBRAS.

LAS SUGERENCIAS CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS POR LA ITO., QUE IMPLICAREN REPAROS A LA OBRA QUE SE REALIZA, DEBERÁN SER ACATADAS DE INMEDIATO POR EL CONTRATISTA, DE LO CONTRARIO, ESTAS SERÁN CAUSALES DE MULTAS Y/O DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. EL LIBRO DE OBRAS ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE LA OBRA, EN TODO MOMENTO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A EL A LA ITO. O LOS REPRESENTANTES QUE PUDIERE DESIGNAR LA UNIDAD TÉCNICA.

**ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERÁ EL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA Y SE ENTENDERÁ EN DÍAS CORRIDOS. ESTE PLAZO PODRÁ SER INFERIOR O IGUAL AL ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SI ES QUE SE INDICARE, Y, REGIRÁ A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE TERRENO Y PROSEGUIRLOS SEGÚN EL PROGRAMA DE TRABAJO. LA DEMORA POR MAS DÍAS QUE LOS EQUIVALENTES AL 10% O MAS DEL PLAZO CONTRACTUAL EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBRAS, O CUALQUIER INTERRUPTIÓN EN EL CURSO DE ELLOS QUE DURE OTRO TANTO Y QUE NO HAYA SIDO CAUSADO POR FUERZA MAYOR, O JUSTIFICADA PLENAMENTE ANTE LA UNIDAD TÉCNICA, DACHA DERECHO A LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 27 DE LAS PRESENTES BASES.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PRODUJESEN ATRASOS PARCIALES OCASIONADOS POR FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD TÉCNICA SU JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO ANTES QUE TRANSCURRAN 15 (QUINCE) DÍAS DESDE QUE SE HAYAN PRODUCIDO; PASADO ESTE PERIODO NO SE ACEPTARÁ JUSTIFICACIÓN ALGUNA.



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil



LA UNIDAD TÉCNICA ESTUDIARA LAS RAZONES INVOCADAS POR EL CONTRATISTA PARA JUSTIFICAR EL ATRASO Y RESOLVERÁ LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, A PETICIÓN DEL CONTRATISTA PODRÁ SUSPENDER LA OBRA POR FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, FIJANDO EL PERIODO DE SUSPENSIÓN Y FECHA DE REINICIO DE FAENAS. LA SUSPENSIÓN DE FAENAS NO DACHA DERECHO AL CONTRATISTA AL COBRO DE GASTOS GENERALES, INDEMNIZACIONES, ETC. Y EL CONTRATO DEBERÁ PERMANECER DEBIDAMENTE GARANTIZADO.

#### ARTÍCULO 21: FINANCIAMIENTO

EL FINANCIAMIENTO SERÁ AQUEL QUE SE INDIQUE EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

#### ARTÍCULO 22: PRECIO DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTA INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EN PESOS, POR "OBRA VENDIDA", AJUSTÁNDOSE A LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, SEGÚN LAS PARTIDAS REFERENCIALES DETALLADAS EN FORMATO PRESUPUESTO, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGÚN TIPO.

EL PRECIO DEL CONTRATO NO CONTEMPLARA EL PAGO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS.

EL VALOR DE LA OFERTA CORRESPONDERÁ A LAS OBRAS TERMINADAS, EL CUAL INCLUIRÁ EL VALOR DE LOS PROYECTOS, EL PAGO DE APROBACIONES DE PROYECTOS, PERMISOS, ENSAYES, RECEPCIONES, CUOTAS DE INCORPORACIÓN A LOS SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA, PAGO DE APORTES Y DERECHOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, TRANSFERENCIAS, INSCRIPCIONES Y EN GENERAL, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA Y TODO GASTO QUE IRROGUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEA DIRECTO, INDIRECTO O A CAUSA DE EL.

EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES, SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL ÚNICO VALOR QUE LA IL. MUNICIPALIDAD, PAGARA AL CONTRATISTA, SERÁ EL INDICADO EN EL CONTRATO.

#### ARTÍCULO 23: CUBICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA

LAS CUBICACIONES DE OBRAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y EN LA EVENTUALIDAD DE QUE ESTAS SEAN ERRÓNEAS, DEBERÁ SIEMPRE EJECUTARSE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO.

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN CONSULTAR EN EL ESTUDIO DE SU OFERTA, CUALQUIER PARTIDA QUE NO ESTE PREVISTA EN LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS QUE SE ENTREGUEN Y QUE SEA NECESARIA O INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA GLOBAL QUE SE CONTRATA.



INA FERRADA M.  
Instructor Civil



**ARTÍCULO 24: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS**

LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

**ARTÍCULO 25: FORMA DE PAGO**

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE ESTADOS DE PAGO FORMULADOS POR EL CONTRATISTA DIRECTAMENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PREVIAMENTE VISADOS POR LA ITO. Y UNIDAD TÉCNICA, SIN CUYO REQUISITO NO PODRÁ DÁRSELE CURSO.

PARA DARLE CURSO AL ESTADO DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, QUE ACREDITE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA, Y NOMINA DE TRABAJADORES DE LA OBRA.

LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTIVA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

PARA CURSAR EL PRIMER ESTADO DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA PREVIAMENTE EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**ARTÍCULO 26: ANTICIPO**

EL ANTICIPO SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESPECIALES. EN CASO DE HABERLO, ESTE SE CANCELARA PREVIA PRESENTACIÓN DE BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA POR IGUAL VALOR, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COMO MÍNIMO, A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE QUE FINANCIE LA OBRA, LA QUE SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE SE HAYA PROCEDIDO A LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER TRAMITADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

EL ANTICIPO SE RECUPERARÁ DESCONTÁNDOSE PORCENTUALMENTE DE LOS ESTADOS DE PAGO HASTA ENTERAR LA SUMA ANTICIPADA EN SU TOTALIDAD EN EL PENÚLTIMO ESTADO DE PAGO.

**ARTÍCULO 27: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

SE REFIERE A LA ETAPA COMPRENDIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATO SE RESOLVERÁ:

- A. POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS, POR LA ITO. O INFORMADAS POR ESCRITO AL CONTRATISTA POR LA ITO. O POR LA UNIDAD TÉCNICA.





- C. SI TRANSCURRIDOS LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10 % O MAS DEL PLAZO CONTRACTUAL, NO SE HA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CONTRATADAS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA CORRESPONDIENTE (ART. 16, LETRA A).
- D. POR QUIEBRA DEL CONTRATISTA.
- E. POR FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.
- F. POR FINIQUITO ANTICIPADO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADO POR LA MUNICIPALIDAD.
- G. POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10% DEL PLAZO CONTRACTUAL.
- H. POR NO INICIAR OPORTUNAMENTE LA OBRA O INCURRIERE EN PARALIZACIONES MAYORES A LOS PLAZOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 20 DE LAS PRESENTES BASES.
- I. POR INCUMPLIMIENTO DE LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 16.

EN LOS CASOS ANTES SEÑALADOS LA MUNICIPALIDAD HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### ARTÍCULO 28: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y TOMAR POSESIÓN DE LA OBRA CON TODOS LOS MATERIALES Y PLANTEL PERTENECIENTE AL CONTRATISTA EN CASO DE QUE SE PRODUJEREN RETARDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU PARALIZACIÓN, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD INFERIOR A LO ESPECIFICADO, DEFECTOS DE EJECUCIÓN NO CORREGIDOS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBSERVADAS POR LA U. TÉCNICA POR CUALQUIER MEDIO, PARA CUYO EFECTO LA UNIDAD TÉCNICA PROCEDERÁ A SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ A VALORIZAR LA OBRA EJECUTADA DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL CONTRATO, DANDO VALOR "CERO" A TODA OBRA QUE DEBA SER REHECHA.

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTINUAR LOS TRABAJOS EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y SOLICITAR AL MANDANTE RETENER EL VALOR DE LA OBRA MAL EJECUTADA Y DESCONTAR LOS PERJUICIOS EN LOS MAYORES COSTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y TODO OTRO MAYOR GASTO QUE SE OCASIONE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL SALDO RESULTANTE LE SERÁ PAGADO AL CONTRATISTA. SI EXISTIERE SALDO NEGATIVO, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ SOLICITAR AL MANDANTE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DESCONTANDO DE SU VALOR DICHO SALDO.

#### ARTÍCULO 29: SUBCONTRATOS

CON LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA, EL CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR PARTIDAS DE LA OBRA, SUBSISTIENDO DE TODAS MANERAS SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD COMO EJECUTOR DIRECTO DE ELLAS. EN CASO DE



ANNA FERRADA M.  
Constructor Civil



EXISTIR SUBCONTRATOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA SUBCONTRATACIÓN Y TRABAJOS A EFECTUAR POR ESTE.

LOS SUBCONTRATOS DE ESPECIALIDADES O DE CUALQUIER NATURALEZA NO LA PODRÁN REALIZAR PERSONAS QUE ESTÉN INHABILITADAS POR EL ARTÍCULO 3 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

CON ESTO NO DEBE ENTENDERSE QUE EXISTA ALGÚN COMPROMISO ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD Y EL SUBCONTRATISTA, POR CUANTO EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

#### ARTÍCULO 30: ENTREGA DE TERRENO

LA UNIDAD TÉCNICA ENTREGARÁ EL TERRENO AL CONTRATISTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, FIRMÁNDOSE UN ACTA POR LAS RESPECTIVAS PARTES.

#### ARTÍCULO 31: SEÑALIZACIÓN Y BARRERAS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA COLOCAR LAS SEÑALIZACIONES ADECUADAS AL TIPO DE FAENAS, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS Y EXIGENCIAS VIGENTES DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES (SERVIU, MUNICIPALIDAD, ETC.). TAMBIÉN SE INSTALARÁN LAS BARRERAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS.

LOS LETREROS DEBERÁN EJECUTARSE E INSTALARSE SEGÚN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA.

TODOS LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEBERÁN ESTAR INSTALADOS EN TODO MOMENTO Y ENCONTRARSE SIEMPRE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIENDO ESTO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

#### ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA SOLICITARÁ POR ESCRITO LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA A LA UNIDAD TÉCNICA.

EL INSPECTOR VERIFICARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO; POR OTRA PARTE, CONSTATARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. DEJANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA EN EL LIBRO DE OBRAS.

LA UNIDAD TÉCNICA NOMBRARÁ UNA COMISIÓN RECEPTORA DE LA OBRA, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ EN EL LUGAR EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 15 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.

LA COMISIÓN RECEPTORA FIJARÁ UN PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES MENORES DE LA OBRA, ENTENDIÉNDOSE POR OBSERVACIONES MENORES AQUELLAS REFERIDAS A TRABAJOS TERMINADOS QUE MERECEEN REPARO Y QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN EL PUNTO B DE ESTE ARTÍCULO. DICHAS OBSERVACIONES SERÁN INFORMADAS POR ESCRITO.

LOS DÍAS OTORGADOS POR LA COMISIÓN RECEPTORA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES NO SERÁN COMPUTADOS PARA EFECTO DE MULTAS.

**NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:**



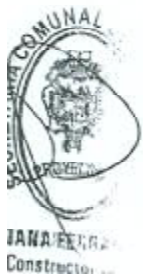
- A. CUANDO EL CONTRATISTA NO HAGA ENTREGA DE UNO O MAS DE LOS ANTECEDENTES INDICADOS A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA LE AUTORIZARE PARA PRESENTARLOS CON POSTERIORIDAD.
- 1) CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO RESPECTIVO QUE ACREDITE QUE EL CONTRATISTA NO TIENE RECLAMOS PENDIENTES POR PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA.
  - 2) LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- B. SI LOS TRABAJOS NO ESTUVIEREN TERMINADOS O NO ESTÉN EJECUTADOS EN CONFORMIDAD CON LOS PLANOS, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, O SI SE HUBIEREN EMPLEADO MATERIALES DEFECTUOSOS O INADECUADOS. EN ESTE CASO LA UNIDAD TÉCNICA ELABORARA UN INFORME DETALLADO DE LOS DEFECTOS Y FIJARA UN PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA, A SU COSTO, EJECUTE LOS TRABAJOS DE REPARACIONES QUE SE LE DETERMINE.
- C. SI EL CONTRATISTA NO EJECUTARA LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PUNTO B PRECEDENTE, EN EL PLAZO OTORGADO, LA UNIDAD TÉCNICA EN ESTE CASO PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS, CON CARGO A SU BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CON CARGO AL SALDO POR PAGAR EXISTENTE SI FUERA NECESARIO. EN ESTA EVENTUALIDAD EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS, CONSIDERÁNDOSE EN ESTE CASO, COMO DÍAS DE ATRASO AQUELLOS QUE SOBREPASEN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O SOLUCIONADAS LAS OBSERVACIONES, SE EFECTUARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LEVANTAR UNA "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA". EN ELLA DEBERÁ CONSIGNARSE A LO MENOS LO SIGUIENTE:

- 1) FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA
- 2) FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LA QUE SERÁ 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.
- 3) BOLETA DE GARANTÍA QUE CAUCIONA LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SERÁ FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y POR LOS FUNCIONARIOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA DESIGNARE PARA TAL EFECTO. UNA COPIA DE ELLA SE ENTREGARA AL CONTRATISTA.

EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES A LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE LAS RECEPCIONES PROVISORIA Y DEFINITIVA, PERIODO DE GARANTÍA, ESTAS SERÁN FORMULADAS POR ESCRITO AL CONTRATISTA, DEBIENDO ESTE SUBSANARLAS EN EL PLAZO QUE SE LE INDIQUE. DE NO SER ASÍ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS CON CARGO A LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS.





**ARTÍCULO 33: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS. DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ EN LA MISMA FORMA QUE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

NO HABRÁ LUGAR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA SI EXISTIERAN OBSERVACIONES DE PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA; DICHAS OBSERVACIONES SERÁN INFORMADAS POR ESCRITO Y SE FIJARA UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA CORREGIR LOS DEFECTOS OBSERVADOS.

SI ASÍ NO LO HICIERE, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS, CON CARGO A LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL MANDANTE PODRÁ ORDENAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA CUANDO LO ESTIME NECESARIO, PREVIO INFORME TÉCNICO, SIN PERJUICIO DE LA VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EFFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA POR LA UNIDAD TÉCNICA, SE LEVANTARÁ UN "ACTA" EN EL CUAL LAS PARTES DEL CONTRATO SE OTORGARÁN RECÍPROCO FINIQUITO, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL.

CON EL MÉRITO DEL ACTA FIRMADA, EL MANDANTE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA, SI HUBIERE LUGAR A TAL DEVOLUCIÓN, LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 15.

**ARTÍCULO 34: LETRERO INDICATIVO**

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL TERRENO, SE DEBERÁ INSTALAR UN O LOS LETREROS INDICATIVOS DE OBRA, DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO; POR CADA DÍA DE ATRASO EN SU INSTALACIÓN SE APLICARÁ UNA MULTA DE 1 UT.

DEBERÁN SER DE FIERRO GALVANIZADO; SE UBICARÁ EN UN LUGAR VISIBLE Y DE COMÚN ACUERDO CON LA ITO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A SU RETIRO UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y REALIZADA LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

**ARTÍCULO 35: PERMISOS DE OBRA Y OTROS**

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR Y CANCELAR TODOS LOS PERMISOS QUE ORIGINEN LAS OBRAS DEL PRESENTE LLAMADO A PROPUESTA EN LOS RESPECTIVOS SERVICIOS: MUNICIPALIDAD, SERVIU, AGUAS MAGALLANES S.A., GASCO S.A., EDELMAG S.A., S.E.C., ETC., SALVO LAS EXCEPCIONES INDICADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.



VIANA FERRADA  
Constructor Civil

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
UNIDAD TÉCNICA

HCH/ABM  
PUNTA ARENAS, ENERO DE 2009.-.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

PROPUESTA PÚBLICA

ID 2351 - 4 - LE09

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"

**"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS,  
PUNTA ARENAS"**

**ARTÍCULO 1.- OBJETIVO**

EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONSIDERA EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA MULTICANCHA UBICADA EN CALLE RÍO CLARO ENTRE CALLE REGIÓN RÍO GRANDE Y PJE. RÍO CULLEN EN LA POBLACIÓN RÍOS PATAGÓNICOS.

**ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR**

PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES REGISTROS Y CATEGORÍAS:

- RUBRO DE OBRAS MENORES 9 OM, CATEGORÍA A, O SUPERIORES EQUIVALENTES, DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS MOP.
- RUBRO A-2 CUARTA CATEGORÍA, O SUPERIORES DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU.

**ARTÍCULO 3.- MANDANTE**

PARA EL PRESENTE PROYECTO CORRESPONDE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

**ARTICULO 4.- PRESUPUESTO OFICIAL**

MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS.	\$ 6.000.000.- IVA INCLUIDO.
---	------------------------------

**ARTÍCULO 5.- ANTECEDENTES.**

LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES Y DEMÁS ANTECEDENTES ESTÁN DISPONIBLES EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , BAJO AL ADQUISICIÓN ID ID 2351 - 4 - LE09 EN LA QUE SE INDICA FECHA DE ACLARACIONES, RESPUESTAS, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.

**ARTÍCULO 6- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

LAS ACLARACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES Y DEMÁS ANTECEDENTES, DEBERÁN FORMULARSE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) MEDIANTE FUNCIONALIDAD "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN EL PORTAL, HABILITADA EN LA ADQUISICIÓN ID ID 2351 - 4 - LE09



ANA FERRADA M.  
Instructor Civil

LAS RESPUESTAS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , Y SERÁN PUBLICADAS EN LA ADQUISICIÓN RESPECTIVA, Y SE ENTENDERÁN COMO PARTE INTEGRANTES DE LAS PRESENTES BASES.

"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS"





EL CONOCIMIENTO DE LAS ACLARACIONES EMANADAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES Y DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL, SE ENTENDERÁ CONOCIDA DE TODOS.-

ARTÍCULO 7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DE PARTES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745, HASTA LAS 09:00 HRS. DEL DIA INDICADO EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . LA OFERTA ECONOMICA SE RECIBIRA HASTA LAS 09:00 HRS DEL DIA INDICADO EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

ARTÍCULO 8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA SE ABRIRÁ EL DIA Y HORA INDICADOS EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , INDISTINTAMENTE EN LA SALA DE SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL O SECRETARIA MUNICIPAL, AMBOS RECINTOS UBICADOS EN PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745 DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO EN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) LA PROPUESTA SE ABRIRÁ SEGÚN CALENDARIO DE FECHAS PROPORCIONADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS.

ARTÍCULO 9.- SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS Y OFERTA ECONÓMICA.

LO INDICADO EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA SERÁ DE \$100.000.-, (CIEN MIL PESOS), CUYA FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMA SERÁ LA INDICADA EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , EXTENDIDA A FAVOR DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER EXTENDIDA A NOMBRE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ SER EXTENDIDA A NOMBRE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

ARTÍCULO 13.- UNIDAD TÉCNICA

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 14.- INSPECCIÓN TÉCNICA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN  
PROYECTOS  
FIANA FERRADA M.  
Constructor Civil



LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DESIGNARÁ AL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA UNA VEZ ADJUDICADA ESTA, EL QUE SERÁ UN PROFESIONAL DE DICHA UNIDAD.

**ARTÍCULO 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN PARA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS ES DE 30 (TREINTA DÍAS) DÍAS CORRIDOS.

**ARTÍCULO 16.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ESTARÁ SUJETA A LA SIGUIENTE PONDERACIÓN:

MONTO OFERTADO	=	90%
PLAZO OFERTADO	=	10%

LA CALIFICACIÓN FINAL, SERÁ LA QUE SE OBTENGA DE LAS SUMATORIAS PARCIALES PONDERADAS ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

**MONTO OFERTADO**, EL PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDERÁ A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS VALIDAS, Y SERÁ ASIGNADO A LA OFERTA MÁS ECONÓMICA, RESTANDO 1 A LA 2ª MEJOR OFERTA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

**PLAZO OFERTADO**, PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDERÁ A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS VALIDAS, Y SERÁ ASIGNADO A LA OFERTA CON MENOR PLAZO, RESTANDO 1 AL SEGUNDO MENOR PLAZO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

**ARTÍCULO 17.- FINANCIAMIENTO**

EL FINANCIAMIENTO SERÁ CON CARGO A LA CUENTA 214.05.20.008, "MEJORAMIENTO DEL FUTURO TELECENTRO EN BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS".

LA GESTIÓN FINANCIERA QUEDARÁ RADICADA EN EL MANDANTE, EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, QUIEN CANCELARÁ LOS ESTADOS DE PAGO PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA, EL QUE SERÁ VISADO PREVIAMENTE POR LA UNIDAD TÉCNICA.

**ARTÍCULO 18.- ANTICIPOS.**

NO SE CONSIDERA ANTICIPO.

**ARTÍCULO 19.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.**

AL SOLICITAR LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

**ARTÍCULO 20.- PERMISOS Y DERECHOS**

SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, APROBACIONES DE PROYECTOS, IMPUESTOS ETC., RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA E INSTALACIONES, INCLUSO ENSAYOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. ASIMISMO TODA TRAMITACIÓN INHERENTE A ELLA.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS  
VIVIANA FERRADA  
Constructor Civil



#### ARTÍCULO 21. - OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA

EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE SE OCUPE EN LA OBRA DEBERÁ TENER RELACIÓN CON LA CANTIDAD DE OBRAS A EJECUTAR, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO.

#### ARTÍCULO 22. - PROFESIONAL A CARGO

PARA EL MANEJO DEL CONTRATO SE REQUERIRÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- UN PROFESIONAL DEL ÁREA, YA SEA CONSTRUCTOR CIVIL, ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL; A CARGO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO, EN CALIDAD DE RESIDENTE, CON EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES.
- UN JEFE DE OBRAS, EN CALIDAD DE RESIDENTE EN EL LUGAR QUE SE DESARROLLAN LAS OBRAS, CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

LOS ANTECEDENTES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS DEBERÁN SER PRESENTADOS A LA INSPECCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTABILIZADOS DESDE LA ENTREGA DE TERRENO.

LOS PROFESIONALES APROBADOS, PODRÁN SER REEMPLAZADOS PREVIA PRESENTACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE UNA SOLICITUD DE CAMBIO EXPLICANDO LOS MOTIVOS DEL MISMO Y PROPONDRÁ EL (LOS) REEMPLAZANTE (S) QUE DEBERÁN TENER LOS MERITOS SIMILARES O SUPERIORES AL ACEPTADO. LA UNIDAD TÉCNICA DEBERÁ DAR SU Vº Bº SI PROCEDIERE A ESTE CAMBIO O REQUERIR OTRO REEMPLAZANTE.

POR CADA DIA QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO, SE APLICARA UNA MULTA EQUIVALENTE A 1 UTM.

#### ARTÍCULO 23. - MATERIAL FOTOGRÁFICO

SE DEBE TOMAR FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LAS ÁREAS QUE SE INTERVIENEN COMO REGISTRO DE LAS CONDICIONES INICIALES DE LAS ÁREAS A INTERVENIR.

ESTAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER PRESENTADAS A LA INSPECCIÓN PARA SU Vº Bº Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ENTREGA DE TERRENO.

#### ARTÍCULO 24.- PROGRAMA DE TRABAJO

LA EMPRESA A LA CUAL SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR A LA INSPECCIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA, UN PROGRAMA DE TRABAJO, APLICANDO UN MÉTODO DE PROGRAMACIÓN DEL TIPO RUTA CRITICA.

SE DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS PARTIDAS, ÍTEM Y SUB ÍTEM, DEL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA. ESTE PROGRAMA DE TRABAJO DEBERÁ EXPRESAR LA SECUENCIA DE TRABAJO DE LA OBRA, DETALLANDO LA SECUENCIA DE INTERVENCIÓN DE CALLES.





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 - 2° piso FONOS: 200617 - FAX: (61)200660  
Email: dirobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS - CHILE

ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR UNA PROGRAMACIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERE UNA ADECUADA RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, SOBRE LA BASE DE LOS PLAZOS Y OBRAS DEFINIDAS.

**ARTÍCULO 25. - LETRERO INDICATIVO**

EL LETRERO DE OBRAS DEBERÁ PERMANECER INSTALADO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO.

**ARTÍCULO 26. - ANTECEDENTES DEL LEGAJO**

EL PLIEGO DE ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA PÚBLICA "MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS" CONSTA DE:

- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.
- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO N°, FORMULARIO DE CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO.
- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
UNIDAD TÉCNICA**

HCH/ABM.-  
PUNTA ARENAS, ENERO DE 2009.-



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil

"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS"



**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO  
MULTICANCHA BARRIO RIOS PATAGONICOAS**

---

**OBRA:** MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO  
**UBICACION:** BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS

El presente texto corresponde a las especificaciones técnicas desarrolladas para el mejoramiento del pavimento de la multicancha ubicada en Barrio Ríos Patagónicos. La empresa contratista deberá considerar todas las faenas, elementos o labores necesarias para la correcta ejecución de las obras aún cuando no estén taxativamente indicadas en el presente texto escrito.

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto contempla el mejoramiento del pavimento de la multicancha, con el objetivo de obtener una superficie lisa, antideslizante, impidiendo la acumulación de aguas superficiales. Posteriormente se contempla aplicar revestimiento con pintura y marcación de juegos.



**II. DISPOSICIONES GENERALES**

Para todos los efectos, los materiales a utilizar deberán ser nuevos y no presentar ningún tipo de deterioro. No se aceptarán materiales usados, maltratados o deteriorados, ya sean provocados por mal transporte, mal acopio o mal manejo.

Se procurará el aseo y orden de la faena, durante toda la obra, evitando la acumulación de materiales de desecho en sectores de tránsito y trabajo.

### **III. MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO**

#### **1. MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO**

##### **1.1 Trazado y niveles**

El mejoramiento consiste en la obtención de un nuevo perfil longitudinal y transversal de la superficie del pavimento existente de la multicancha, obteniendo una superficie regular que impida acumulación de aguas superficiales, mediante el fresado en frío, de acuerdo con los alineamientos, cotas y dimensiones de la multicancha existente.

##### **1.2 Fresado**

El equipo para la ejecución de los trabajos deberá ser una máquina fresadora cuyo estado, potencia y capacidad productiva garanticen el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

Antes de las operaciones de fresado, la superficie de pavimento deberá encontrarse limpia, para lo cual se debe considerar barrido y/o soplado, para lograr tal condición.

El fresado se efectuará sobre todas las superficies afectadas de la multicancha, a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar las condiciones estructurales del pavimento existente.

El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado a botadero autorizado, asegurando mantener la faena limpia y libre de escombros en todo momento, el transporte, descargue y disposición en vertedero de dichos materiales será a cargo del contratista.

Para revisión y chequeo de los trabajos ejecutados se exigirá una tolerancia de  $\pm 3$  mm medidos en una regleta de 3 mt.

#### **2. REVESTIMIENTO DE PISOS**

Se consulta pintura acrílica tipo Chilcorrofin o similar dibujando los trazados de juego de la multicancha: Básquetbol, Baby Fútbol y Voleibol.

#### **3. ASEO FINAL**

La empresa constructora a cargo de las obras, deberá velar por la periódica extracción de escombros. Al término de las obras se considera el retiro de todo elemento sobrante de las faenas de construcción, incluyendo todo el perímetro de la obra. No se aceptará acopios de materiales sobrantes o la presencia de escombros.

ALBERTO GÓMEZ ARANCIBIA  
ARQUITECTO  
PROG. DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

PATRICIA SEPÚLVEDA LARA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
PROG. DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS



Dirección de Obras Municipales  
Pdte. Julio Roca N° 940 - 2° piso Fono: 200617 - Fax: (61)200660  
Email: diobrasm@puntaarenas.cl Punta Arenas - Chile

ANEXO N° 1.-

FORMULARIO DE CUBICACION Y PRESUPUESTO DETALLADO

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RIOS PATAGONICOS,  
PUNTA ARENAS"

ITEM	PARTIDAS	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
A	MEJORAMIENTO PAVIMENTO				
1	Trazado	GI			
2	Fresado	M2			
3	Revestimiento de piso	M2			
SUB TOTAL					
19% IVA					
TOTAL					

SON: .....  
.....  
.....  
..... PESOS.-

PLAZO EJECUCION: ..... ( ) DIAS CORRIDOS.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

NOTA 1: EL MONTO DE LA OFERTA DEBERA INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS,  
TASAS O DERECHOS QUE GRAVAN LA CONSTRUCCION, INCLUYENDO EL IVA.



Dirección de Obras Municipales  
Pdte. Julio Roca N° 940 - 2° piso Fono: 200617 - Fax: (61)200660  
Email: dirobrasm@puntaarenas.cl Punta Arenas - Chile

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

"PROPUESTA PUBLICA"

**"MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA BARRIO RIOS PATAGONICOS,  
PUNTA ARENAS"**

NOMBRE O RAZON SOCIAL : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

DIRECCION : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

FAX : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

DIRECCION : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE